



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS – UNAMAD

R.U.C. : 20526917295

Representante Legal : Mg. Ing. José Torres Vásquez – Presidente de la Comisión Organizadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Dos de Mayo N° 960, Puerto Maldonado – Tambopata
Departamento de Madre de Dios.

Teléfono : 082 - 572660 082 - 573186

Telefax : 082 - 573880 082 - 572183

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de dios – UNAMAD es un centro de educación superior con personería jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000. Está integrado por profesores, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social, tiene autonomía académica y administrativa, dentro de la Ley. Cuenta con autorización provisional de funcionamiento concedida por el Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades – CONAFU mediante Resolución N° 060-2001-CONAFU de fecha 16 de marzo del 2001, por lo cual se rige, para el cumplimiento de sus fines, por la Constitución, la Ley Universitaria 23733, la Ley 26439, sus modificaciones y conexas, Ley 27297 y normas conexas, y su estatuto.

UNAMAD funciona con las carreras profesionales de Ingeniería Agro Industrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, y Educación con especialidades en Matemática y Computación, y en Ecoturismo. La sede de la Universidad es la Ciudad de Puerto Maldonado en el Departamento de Madre de Dios, donde también funciona su centro de prestación de servicios, integrado por una Cabina Pública de Internet, un Centro de Idiomas y un Instituto de Informática.

Son fines de la Universidad:

- Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión dirigidas a la población;

- Fomentar el desarrollo sostenible de la amazonía y la preservación del medio ambiente;
- Contribuir al crecimiento y desarrollo de la región y del país;
- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales y regionales;
- Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística;
- Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país; desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal;
- Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;
- Estimular la práctica de los valores éticos, cívicos y culturales, orientados a la realización humana; y.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalan la Constitución, la Ley y el presente Estatuto.

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Ley N° 27297 "Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"
- Ley N° 23733 "Ley Orgánica de la Universidad Peruana"
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento de Organización y Funciones
- Ley N° 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público 2002"
- Ley N° 27209 " Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"
- Ley N° 26850 "Ley de Contratación y Adquisición del Estado"
- Directiva N° 001-2004-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2004"
- Normas y Directivas internas de la Universidad.
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"
- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 17 de Enero de 1990.

La estructura orgánica de la UNAMAD, es la siguiente:

A. **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

1. Comisión Organizadora

B. **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

1. Presidente de Comisión Organizadora
2. Vicepresidente Académico

- 3. Vicepresidente Administrativo
- 4. Secretaria General
- C. **ÓRGANO DE CONTROL**
 - 1. Oficina de Auditoría Interna
- D. **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 1. Oficina de Planificación
 - 2. Oficina de Asesoría Legal
- E. **ÓRGANO DE APOYO**
 - 1. Dirección General de Administración (DIGA)
 - 2. Oficina de Infraestructura (OCI)
 - 3. Oficina de Personal
 - 4. Oficina de Bienestar Universitario
 - 5. Oficina de Economía
 - 8. Oficina Central de Admisión
 - 9. Centro de Extensión y Proyección Social
 - 10. Relaciones Públicas
- F. **FACULTADES**
 - 1. Facultad de Ingeniería Agroindustrial
 - 2. Facultad de Ingeniería Forestal
 - 3. Facultad de Educación
- G. **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS**
 - 1. CEPRE UNAMAD
 - 2. Centro de Idiomas
 - 3. Instituto de Informática
 - 4. Cabina Pública de Internet
 - 5. Programa de Capacitación Magisterial

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Proceso de adquisición de bienes y servicios.
 - Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
 - Donaciones recibidas.
 - Convenios suscritos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, incidiendo en las áreas académicas.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Universidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Evaluar los controles implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.8 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2004, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de la firma del Acta de Instalación.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	26,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	4,940.00
TOTAL	S/.	30,940.00

Son: Treinta mil novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

El equipo de Auditoría propuesto debe estar integrado por profesionales con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

f. Requerimiento de especialistas

Asimismo, se requiere que el equipo auditor cuente con los siguientes especialistas, quienes deberán contar con experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un Licenciado en Administración o Docente Universitario especialista en Organización de Universidades.
- Un (01) Un Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al Jefe del Órgano de Control Institucional señor **Carlos Vicente Salas Tamayo**.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.